MODIFICATORIO No.	01	**DEL**	29/05/2025	**CONTRATO No.**	**888**	**DEL**	12/05/2025
CONTRATISTA			**INTEGRAL DE SERVICIOS OUTSOURCING LTDA**				
CLASE DE CONTRATO			**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**				
OBJETO			**CONTRATO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE VACUNAS, EQUIPOS, INSUMOS, INSECTICIDAS, MUESTRAS BIOLÓGICAS, MUESTRAS DE AGUA Y MUESTRAS DE ALIMENTOS A NIVEL DEPARTAMENTAL Y NACIONAL PARA LA OPERATIVIDAD DE LAS ACCIONES DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**				
VALOR INICIAL			**CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS $45.000.000 MDA/TE**				
PLAZO			**OCHO (8) MESES SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**				
CONTRATISTA			**INTEGRAL DE SERVICIOS OUTSOURCING LTDA**				
MODIFICATORIO No. 1			**SE PROCEDE MODIFICAR LA FECHA DE INICIO DEL CONTRATO, ESTABLECIDA EN EL ACTA DE INICIO Y EN PLATAFORMA SECOP II.**				
VALOR ADICIÓN 1			N/A				
VALOR FINAL (ADICIONADO) DEL CONTRATO O CONVENIO			N/A				
FECHA DE INICIO			15/05/2025	**FECHA TERMINACIÓN 1**			31/12/2025
FECHA SUSPENSIÓN 1			N/A	**TÉRMINO SUSPENSIÓN 1**			N/A
FECHA REINICIO 1			N/A	**FECHA TERMINACIÓN 2**			N/A
FECHA PRORROGA 1			N/A	**PLAZO PRORROGA 1**			N/A

Entre los suscritos a saber: Doctora **JENIFFER CAROLINA ECHEVERRY VÉLEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.094.912.604, obrando en calidad de **Secretaria de Salud del Departamento del Putumayo,** según Decreto No. 029 del 9/01/2024 y Acta de posesión No. 019 del 9/01/2024, en uso de sus Atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993 articulo 11 numeral 3 literal b, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto N° 323 del 19/08/2021 emitida por el Gobernador del Putumayo, por el cual se hace una delegación de competencias para la ordenación del gasto, en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO o Contratante, por una parte, y por la otra la señora **ANABEL CAICEDO CALDERON,** identificada con cedula de ciudadanía No. 27.355.959, en calidad de Representante

Legal de **INTEGRAL DE SERVICIOS OUTSOURCING LTDA,** identificado con NIT: 900.133.266-8, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad relacionada en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del 2007, Ley 1474 del 2011 y demás normas concordantes en la materia, y quien para los efectos del presente acto y en este documento se denominara **EL CONTRATISTA,** en pleno uso de sus facultades acuerdan celebrar el presente – MODIFICATORIO No. 01 al Contrato de prestación de servicios 888-2025 del 12/05/2025, previas las siguientes consideraciones de orden legal:

CONSIDERACIONES

1. Que, el día 12 de mayo de 2025, se suscribió entre las partes el Contrato de prestación de servicioNo.888-2025, cuyo objeto es **"CONTRATO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE VACUNAS, EQUIPOS, INSUMOS, INSECTICIDAS, MUESTRAS BIOLÓGICAS, MUESTRAS DE AGUA Y MUESTRAS DE ALIMENTOS A NIVEL DEPARTAMENTAL Y NACIONAL PARA LA OPERATIVIDAD DE LAS ACCIONES DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"** el cual se pactó con un plazo de 8 meses y un valor total de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS $45.000.000 MDA/TE**

2. Que, como plazo inicial del contrato en mención se estableció un término de 8 meses a partir de que se perfeccione y legalice el contrato y se suscriba el acta de inicio por las partes, sin exceder al 31 de diciembre de 2025.

3. Que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, constituyen requisitos de perfeccionamiento la suscripción del acuerdo y la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal que soporte el valor contratado, en tanto los requisitos de ejecución, con lo cual se entiende legalizado, son el registro de disponibilidad presupuestal, la liquidación y pago de estampillas correspondientes y la expedición de garantías de conformidad a lo solicitado por la entidad contratante y su debida aprobación. Solo reunidos estos requisitos es posible que se dé inicio a la ejecución del negocio contractual.

4. Que, para este caso, conviene mencionar que el día 15 de mayo de 2025 se realizó el pago de las estampillas correspondientes al contrato en cuestión, como se puede evidenciar a continuación:



Gobernación del Putumayo
Secretaría de Hacienda Departamental
Oficina Rentas

Rentas

Nombre del contratista	INTEGRAL DE SERVICIOS OUTSOURCING LTDA	C.C. o NIT	900133266
Dirección	B/ KENNEDY- MOCOA	Telefono	4206526
Correo electrónico	GERENCIA@ISOLTDA.COM	Tipo de contratista	Jurídica
Número de contrato	888	Vigencia	2025
Valor del contrato	$45.000.000,00	Numero de Proceso	SD-MC-015-2025
Tipo de contrato	Contratos de Prestación de Servicios	Fecha generación	2025-05-12
Objeto	CONTRATO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE VACUNAS, EQUIPOS, INSUMOS, INSECTICIDAS, MUESTRAS BIOLÓGICAS, MUESTRAS DE AGUA Y MUESTRAS DE ALIMENTOS A NIVEL DEPARTAMENTAL Y NACIONAL PARA LA OPERATIVIDAD DE LAS ACCIONES DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	Fecha de Contrato	2025-05-10

Estampilla	Valor	Factura	Código de barras
Desarrollo Fronterizo	$225.000,00	263085	
Cultura	$225.000,00	263086	
Pro Bienestar del Adulto Mayor	$2.250.000,00	263087	
Desarrollo Departamental	$225.000,00	263088	
Electrificacion Rural	$225.000,00	263089	
TASA PRO-DEPORTE	$1.125.000,00	263090	
Total	$4.275.000,00		DARIO JAVIER HUELGAS SANCHEZ

BBVA SUCURSAL MOCOA 15 MAY 2025 AUX No. 3 PAGADO POR CAJA

5. Que, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato en mención, siendo estos últimos completados el día 15 de mayo de 2025 con el pago de las estampillas antes referenciadas, las partes procedieron a suscribir el acta de inicio del contrato, sin embargo, en dicha acta se consignó de manera errónea como fecha de inicio el día 14 de mayo de 2025, cuando la fecha real de inicio de ejecución contractual corresponde al 15 de mayo de 2025, fecha en la cual se dio cumplimiento al último requisito de ejecución necesario para la legalización del contrato.

6. Que, de igual manera, en la plataforma SECOP II se registró la misma fecha errónea de inicio del contrato 14 de mayo de 2025, siendo necesario corregir dicha información en la plataforma para que coincida con la fecha real de inicio de ejecución contractual 15 de mayo de 2025.

7. Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario modificar la fecha de inicio del Contrato de prestación de servicio No.888-2025, siendo esta el 15 de mayo de 2025, con fecha de terminación el día 31/12/2024.

8. Es importante mencionar que el contrato Nª 888-2025, se encuentra vigente y en ejecución, siendo así el objeto del contrato en mención aún no se ha agotado, es decir, todavía existe y por lo tanto es viable su ejecución

9. Que, hacen parte integral del ajuste del MODIFICATORIO No. 01, los siguientes documentos:
 - Viabilidad técnica expedida por la supervisora del contrato.
 - Soporte pago de las estampillas correspondientes al día 15 de mayo de 2025

10. Que en un contrato estatal y de mutuo acuerdo, es viable incluir modalidades, condiciones y en general cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley, el Orden Público y los principios y las finalidades de la Ley de Contratación y de la buena administración pública, logrando con ello que dar continuidad y eficiencia a la actividad encomendada al contratista.

11. Que esta modificación se realiza con el fin de garantizar la transparencia y la correcta ejecución del contrato, así como para evitar futuras confusiones en cuanto a los plazos y fechas del mismo.

12. La Sala de Consulta y Servicio Civil en el Concepto 2263 del Consejo de Estado, que en atención al mandato de dirección general del contrato que consagra el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, la entidad estatal puede acordar con el contratista las modificaciones que resulten necesarias para orientar el cumplimiento de la finalidad del contrato; o puede, con el mismo propósito, ejercer las facultades excepcionales consagradas en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993; Insistió en que el ejercicio de la facultad excepcional de la modificación unilateral del artículo 16 de la Ley 80 de 1993, se sujeta al "exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a cargo de la entidad contratante", y en que la modificación por mutuo acuerdo no depende únicamente de la autonomía de la voluntad sino que se sujeta a límites "emanados del contenido y análisis sistemático del ordenamiento jurídico" Respecto de los límites para la modificación del contrato, se indicó que podrían ser modificados no solo en cuanto a su valor, sino también en sus demás estipulaciones, incluyendo su duración, y aún su naturaleza.
13. Que en un contrato estatal y de mutuo acuerdo, es viable incluir modalidades, condiciones y en general cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley, el Orden Público y los principios y las finalidades de la Ley de Contratación y de la buena administración pública, logrando con ello que dar continuidad y eficiencia a la actividad encomendada al contratista.

14. Que en palabras del Consejo de Estado, "…el contrato estatal es un negocio jurídico de adhesión, porque la mayoría de sus cláusulas están predeterminadas en el pliego de condiciones confeccionado en forma unilateral por la Administración y al cual se sujetan los proponentes y el adjudicatario como futuro contratista, y cuyas especificaciones resultan inalterables e inmodificables, excepto en dos eventos: a) cuando surgen con posterioridad a la adjudicación circunstancias imprevistas que determinan la necesidad de modificar el contrato y esa modificación no resulta violatoria de los principios que rigen la licitación, ni los derechos generados en favor de la entidad y el adjudicatario1; y b) cuando resulta necesario introducir variaciones en cuestiones accesorias o de detalle, que no hubieren tenido incidencia en la escogencia de la oferta y en la evaluación del proceso de selección.2…"

15. De conformidad al artículo 3 de la ley 80 de 1993 que reza "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines", es necesario que se realicen las modificaciones a que hay lugar para así cumplir los fines de la administración pública con la ejecución del objeto contractual.

16. Por su parte el artículo 40 ibídem prevé que en los contratos que celebran las entidades estatales pueden incluirse las cláusulas que las partes consideren convenientes, pero la misma ley señala que las estipulaciones contractuales no pueden ser contrarias "… a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración" y sucede, precisamente, que la estipulación contractual analizada desconoce las normas imperativas de los artículos 4 (numeral 8), 5 (numeral 1), 27 y 28 de la Ley 80 de 1993 y el principio de mantenimiento de la ecuación contractual."[2] En ese sentido, en un contrato estatal y de mutuo acuerdo, es viable incluir modalidades, condiciones y en general cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley, el Orden Público y los principios y las finalidades de la Ley de Contratación y de la buena administración pública, logrando con ello dar continuidad y eficiencia a la actividad encomendada al contratista.

17. El acuerdo de voluntades para modificar la fecha de inicio del contrato no altera la esencia del contrato en cuanto a su objeto global, alcance de las responsabilidades recíprocas, tipología contractual adoptada ni el alcance, la vigilancia que al mismo se ejerce y ejercerá por parte de la supervisión.

18. En este sentido, existe la necesidad de adelantar MODIFICATORIO Nª 01, al contrato Nª 888-2025 de 12/05/2025, a la fecha de inicio establecido en la el acta de inicio y en plataforma SECOP II.

CLÁUSULAS

PRIMERA: Modificar la fecha de inicio del Contrato de prestación de servicio No 888-2025 de 12/05/2025, la cual quedara de la siguiente manera:

Fecha de inicio	15/05/2025
Fecha de terminación	31/12/2025

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONVENIDO RESPECTO DEL PRESENTE ACUERDO: El convenido se obliga a: 1) presentar este modificatorio a la aseguradora correspondiente, a efectos de la modificación de la garantía. El original deberá ser allegado a la Oficina de Contratación dentro de los cinco (05) días hábiles a partir de la suscripción de la presente Prorroga para efectos de su aprobación, - OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO RESPECTO DEL PRESENTE ACUERDO: El Departamento deberá procederá con la aprobación de la modificación de la garantía.

TERCERA. - Todas las cláusulas y estipulaciones del Contrato de prestación de servicio No. 888-2025 del 12/05/2025, no modificados por el presente acuerdo, permanecen vigentes y son exigibles.

CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO - APROBACIÓN ELECTRÓNICA: La presente MODIFICACIÓN No. 1 se perfecciona con la ACEPTACIÓN / APROBACIÓN electrónica de la misma por las partes en la plataforma SECOP II. Los gastos que ocasione el perfeccionamiento serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA y en ningún momento podrán ser imputados al contrato ni al Departamento del Putumayo ni a la Secretaría de Salud Departamental.

San Miguel Agreda de Mocoa, 28 de mayo de 2025

Doctor(a):
JENIFFER CAROLINA ECHEVERRY VELEZ
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
Decreto 029 del 9/01/2024
Decreto de ordenación del gasto No.002 del 3/01/2025
Mocoa-Putumayo
E. S. D.

ASUNTO: VIABILIDAD PARA MODIFICATORIO **No.01** AL **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** No.**888-2025** del **12/05/2025**

OBJETO: "**CONTRATO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE VACUNAS, EQUIPOS, INSUMOS, INSECTICIDAS, MUESTRAS BIOLÓGICAS, MUESTRAS DE AGUA Y MUESTRAS DE ALIMENTOS A NIVEL DEPARTAMENTAL Y NACIONAL PARA LA OPERATIVIDAD DE LAS ACCIONES DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**

CONTRATISTA: INTEGRAL DE SERVICIOS OUTSOURCING LTDA

Cordial saludo.

Para la Secretaría de Salud Departamental del Putumayo es conveniente la celebración del Modificatorio No.01 al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.888–2025 del 12/05/2025**, cuyo objeto es **"CONTRATO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE VACUNAS, EQUIPOS, INSUMOS, INSECTICIDAS, MUESTRAS BIOLÓGICAS, MUESTRAS DE AGUA Y MUESTRAS DE ALIMENTOS A NIVEL DEPARTAMENTAL Y NACIONAL PARA LA OPERATIVIDAD DE LAS ACCIONES DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"** celebrado con **INTEGRAL DE SERVICIOS OUTSOURCING LTDA** , identificada con NIT No. **900.133.266-8,** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que la vigilancia en salud pública constituye una responsabilidad fundamental del Estado, establecida en la Constitución Política de Colombia en su artículo 2°, la cual determina como fines esenciales del Estado servir a la comunidad y garantizar la efectividad de los principios y derechos consagrados constitucionalmente. En desarrollo de esta función, la Ley 1122 de 2007 establece que la salud pública está constituida por un conjunto de políticas que buscan garantizar de manera integrada la salud de la población por medio de acciones dirigidas tanto individual como colectivamente, bajo la rectoría del Estado. Las competencias territoriales para la vigilancia en salud pública están definidas en la Ley 9 de 1979, Ley 715 de 2001, Decreto 3518 de 2006 y Decreto 2323 de 2006, estableciendo que los

departamentos deben efectuar el envío de insumos para toma de muestras de aguas y alimentos a los municipios, así como el envío de muestras biológicas de interés en salud pública, muestras de aguas y alimentos hacia los laboratorios de referencia nacional como el Instituto Nacional de Salud (INS) e Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA) ubicados en la ciudad de Bogotá. El transporte de estas muestras debe cumplir con los lineamientos de triple embalaje y manipulación segura conforme al Decreto 1609 de 2002, compilado en el Decreto 1079 de 2015, y las Resoluciones 1223 de 2014, 2328 de 2016 y 5747 de 2016 del Ministerio de Transporte, que regulan el transporte de mercancías peligrosas.

2. Que, el día diecisiete (12) de mayo de 2025, se suscribe el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** anteriormente descrito por un plazo de **OCHO (08) MESES**, y por un valor de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS $45.000.000 MDA/TE**

3. Que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, constituyen requisitos de perfeccionamiento la suscripción del acuerdo y la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal que soporte el valor contratado, en tanto los requisitos de ejecución, con lo cual se entiende legalizado, son el registro de disponibilidad presupuestal, la liquidación y pago de estampillas correspondientes y la expedición de garantías de conformidad a lo solicitado por la entidad contratante y su debida aprobación. Solo reunidos estos requisitos es posible que se dé inicio a la ejecución del negocio contractual.

4. Que, para este caso, conviene mencionar que el día 15 de mayo de 2025 se realizó el pago de las estampillas correspondientes al contrato en cuestión, como se puede evidenciar a continuación:



Gobernación del Putumayo
Secretaría de Hacienda Departamental
Oficina Rentas

Rentas

Nombre del contratista	INTEGRAL DE SERVICIOS OUTSOURCING LTDA	C.C. o NIT	900133266
Dirección	B/ KENNEDY- MOCOA	Telefono	4206526
Correo electrónico	GERENCIA@ISOLTDA.COM	Tipo de contratista	Jurídico
Número de contrato	888	Vigencia	2025
Valor del contrato	$45.000.000,00	Numero de Proceso	SD-MC-015-2025
Tipo de contrato	Contratos de Prestación de Servicios	Fecha generación	2025-05-12
Objeto	CONTRATO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE VACUNAS, EQUIPOS, INSUMOS, INSECTICIDAS, MUESTRAS BIOLÓGICAS, MUESTRAS DE AGUA Y MUESTRAS DE ALIMENTOS A NIVEL DEPARTAMENTAL Y NACIONAL PARA LA OPERATIVIDAD DE LAS ACCIONES DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	Fecha de Contrato	2025-05-10

Estampilla	Valor	Factura	Código de barras
Desarrollo Fronterizo	$225.000,00	263085	
Cultura	$225.000,00	263086	
Pro Bienestar del Adulto Mayor	$3.250.000,00	263087	
Desarrollo Departamental	$225.000,00	263088	
Electrificacion Rural	$225.000,00	263089	
TASA PRO-DEPORTE	$1.125.000,00	263090	
Total	$4.275.000,00		DARIO JAVIER HUELGAS SANCHEZ

BBVA
MOCOA
15 MAY 2025
AUT. No. 3
PAGADO POR CAJA

5. Que, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato en mención, siendo estos últimos completados el día 15 de mayo de 2025 con el pago de las estampillas antes referenciadas, las partes procedieron a suscribir el acta de inicio del contrato, sin embargo, en dicha acta se consignó de manera errónea como fecha de inicio el día 14 de mayo de 2025, cuando la fecha real de inicio de ejecución contractual corresponde al 15 de mayo de 2025, fecha en la cual se dio cumplimiento al último requisito de ejecución necesario para la legalización del contrato.

6. Que, de igual manera, en la plataforma SECOP II la supervisión inicio la ejecución del contrato estableciendo la misma fecha errónea 14 de mayo de 2025, siendo necesario corregir dicha información en la plataforma para que coincida con la fecha real de inicio de ejecución contractual 15 de mayo de 2025.

7. Que, con el fin de dar cumplimiento al plazo originalmente pactado de **ocho (8) meses** para la ejecución del contrato, el cual fue establecido en los documentos precontractuales, en el clausulado adicional y en la plataforma SECOP II, se hace necesario modificar la fecha de inicio registrada en dicha plataforma y en el acta de inicio, ya que la supervisión registró erróneamente como fecha de inicio del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** el día **14 de mayo de 2025**, cuando la fecha real de inicio corresponde al **15 de mayo de 2025**, fecha en la cual se completaron todos los requisitos de ejecución con el pago de las estampillas correspondientes. Esta corrección es fundamental para mantener la coherencia entre los documentos contractuales y la información publicada en SECOP II, garantizando que las fechas de inicio y terminación del contrato reflejen fielmente la realidad jurídica y administrativa del mismo.

8. Es importante mencionar que el contrato **Nº 888 - 2025 de 12/05/2025,** se encuentra vigente y en ejecución, siendo así el objeto del contrato en mención aún no se ha agotado, es decir, todavía existe y por lo tanto es viable su ejecución.

9. Así mismo, que es un deber de la administración ordenar modificaciones necesarias para responder por la buena ejecución de los servicios y el logro del fin perseguido con la contratación; es un imperativo de su gestión, al cual no puede sustraerse so pena de incurrir en responsabilidad por omisión, pues iría en contra de lo previsto en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993.

10. De conformidad al artículo 3 de la ley 80 de 1993 que reza "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines", es necesario que se realicen las modificaciones a que hay lugar para así cumplir los fines de la administración pública con la ejecución del objeto contractual.

11. Por su parte el artículo 40 ibídem prevé que en los contratos que celebran las entidades estatales pueden incluirse las cláusulas que las partes consideren convenientes, pero la misma ley señala que las estipulaciones contractuales no pueden ser contrarias "… a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración" y sucede, precisamente, que la estipulación contractual analizada desconoce las normas imperativas de los artículos 4 (numeral 8), 5 (numeral 1), 27 y 28 de la Ley 80 de 1993 y el principio de mantenimiento de la ecuación

contractual."[2] En ese sentido, en un contrato estatal y de mutuo acuerdo, es viable incluir modalidades, condiciones y en general cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley, el Orden Público y los principios y las finalidades de la Ley de Contratación y de la buena administración pública, logrando con ello dar continuidad y eficiencia a la actividad encomendada al contratista.

12. Conviene mencionar que la satisfacción del interés general tiene primacía sobre la incondicionada fidelidad a lo pactado, y explica que las normas introduzcan distintas dosis de ductilidad o elasticidad en el puro respeto y estricto cumplimiento de los acuerdos alcanzados. Por tanto, se trata de analizar la tensión dialéctica entre la justicia y la seguridad jurídica del pacta sunt servanda; debe ponderarse la justicia colectiva representada por la satisfacción del interés general, pero también la justicia conmutativa para los intereses individuales de las partes del contrato.

13. El acuerdo de voluntades para modificar la forma de pago del contrato no altera la esencia del contrato en cuanto a su objeto global, alcance de las responsabilidades recíprocas, tipología contractual adoptada ni el alcance, la vigilancia que al mismo se ejerce y ejercerá por parte de la supervisión.

14. En este sentido, existe la necesidad de adelantar MODIFICATORIO Nª 01, al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nª 888 - 2025 de 12/05/2025**, con la finalidad de que la contratista adelante todas y cada una de las gestiones y las actuaciones administrativas, tendientes a ejecutar a satisfacción del contrato el cual tiene por objeto: **"CONTRATO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE VACUNAS, EQUIPOS, INSUMOS, INSECTICIDAS, MUESTRAS BIOLÓGICAS, MUESTRAS DE AGUA Y MUESTRAS DE ALIMENTOS A NIVEL DEPARTAMENTAL Y NACIONAL PARA LA OPERATIVIDAD DE LAS ACCIONES DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".**

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se hace necesario realizar el siguiente MODIFICATORIO N°1 al contrato **Nª 888 - 2025 de 12/05/2025** así;

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: modificar la fecha de inicio correspondiente en la plataforma, dejando como fecha de inicio del contrato el **15 de mayo de 2025**, con el fin de mantener la coherencia con los términos acordados y evitar inconsistencias entre los documentos contractuales y la información publicada en SECOP II.

CLAUSULA SEGUNDA: **OBLIGACIONES DEL CONVENIDO RESPECTO DEL PRESENTE ACUERDO**: El convenido se obliga a: 1) presentar este modificatorio a la aseguradora correspondiente, a efectos de la modificación de la garantía. El original deberá ser allegado a la Oficina de Contratación dentro de los cinco (05) días hábiles a partir de la suscripción de la presente Prorroga para efectos de su aprobación, - OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO RESPECTO DEL PRESENTE ACUERDO: El Departamento deberá procederá con la aprobación de la modificación de la garantía.

CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas o estipulaciones del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** No.**888 - 2025 del 12/05/2025,** no modificadas por el presente documento, permanecen vigentes en todas sus partes y son exigibles.

CLAUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO – APROBACIÓN ELECTRÓNICA: El presente **MODIFICACIÓN No. 1** se perfecciona con la **ACEPTACIÓN / APROBACIÓN** electrónica de la misma por las partes en la plataforma SECOP II. Los gastos que ocasione el perfeccionamiento serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA y en ningún momento podrán ser imputados al contrato ni al Departamento del Putumayo ni a la Secretaría de Salud Departamental.

BBVA

Creando Oportunidades

BBVA

TERM: MQ42 RECAUDO DE FACTURAS FECHA : 20250515
OFIC: 0598 33377 IMP ESTAMP PRODEPOR PUT CONVENIO: 0033377
USER: 0003562 CUENTA : 0013-0598-0200432441 HORA : 15:36

REFERENCIA NO. 1 0000263090 PAGO APLICADO CUENTA NRO.
REFERENCIA NO. 2
REFERENCIA NO. 3
REFERENCIA NO. 4
REFERENCIA NO. 5
REFERENCIA NO. 6
DESCRIPCION : 00000000000000000000000 PAGO APLICADO CREDITO NRO.
NRO DE CONFIRMACION: 000002645
CANTIDAD DE DOCUMENTOS: 000

FORMA DE PAGO	REFERENCIA DOCUMENTO	IMPORTE
VALOR EFECTIVO		$ 1,125,000.00
	TOTAL PAGO RECAUDO	$ 1,125,000.00

FIRMA Y SELLO CAJERO FIRMA CLIENTE

- CLIENTE -

OFIX 6023312 Sku.15625 MAYO/2019 F-2110841

BBVA

Creando Oportunidades

BBVA

TERM: MQ42 RECAUDO DE FACTURAS FECHA : 20250515
OFIC: 0598 6517 IMP ESTAMPILLA PRO ELECTR CONVENIO: 0006517
USER: 0003562 CUENTA : 0013-0598-0200117794 HORA : 15:35

REFERENCIA NO. 1 0000263089 PAGO APLICADO CUENTA NRO.
REFERENCIA NO. 2
REFERENCIA NO. 3
REFERENCIA NO. 4
REFERENCIA NO. 5
REFERENCIA NO. 6
DESCRIPCION : 00000000000000000000000 PAGO APLICADO CREDITO NRO.
NRO DE CONFIRMACION: 000111133
CANTIDAD DE DOCUMENTOS: 000

FORMA DE PAGO	REFERENCIA DOCUMENTO	IMPORTE
VALOR EFECTIVO		$ 225,000.00
	TOTAL PAGO RECAUDO	$ 225,000.00

FIRMA Y SELLO CAJERO FIRMA CLIENTE

- CLIENTE -

OFIX 6023312 Sku 15625 MAYO/2019 F-2110841

BBVA

Creando Oportunidades

BBVA

RECAUDO DE FACTURAS

6513 IMP ESTAMPILLA PRODESARRO

CUENTA : 0013-0598-0200129872

TERM: MQ42
OFIC: 0598
USER: 0003562

FECHA : 20250515
CONVENIO: 0006513
HORA : 15:35

REFERENCIA NO. 1 0000263088
REFERENCIA NO. 2
REFERENCIA NO. 3
REFERENCIA NO. 4
REFERENCIA NO. 5
REFERENCIA NO. 6

PAGO APLICADO CUENTA NRO.

DESCRIPCION : 00000000000000000000000000

PAGO APLICADO CREDITO NRO.

NRO DE CONFIRMACION: 000106196

CANTIDAD DE DOCUMENTOS: 000

FORMA DE PAGO	REFERENCIA DOCUMENTO	IMPORTE
VALOR EFECTIVO		225,000.00

TOTAL PAGO RECAUDO 225,000.00

FIRMA Y SELLO CAJERO

FIRMA CLIENTE

- CLIENTE -

OPIX 6023312 Sku.15625 MAYO/2019 F-2110841

BBVA
Creando Oportunidades

BBVA
RECAUDO DE FACTURAS
6514 IMP ADULTO MAYOR PUTUMAY
CUENTA : 0013-0598-0200129856

TERM: MQ42
OFIC: 0598
USER: 0003562

FECHA : 20250515
CONVENIO: 0006514
HORA : 15:34

REFERENCIA NO. 1 0000263087
REFERENCIA NO. 2
REFERENCIA NO. 3
REFERENCIA NO. 4
REFERENCIA NO. 5
REFERENCIA NO. 6
DESCRIPCION : 00000000000000000000000000
NRO DE CONFIRMACION: 00035409
CANTIDAD DE DOCUMENTOS: 000

PAGO APLICADO CUENTA NRO.

PAGO APLICADO CREDITO NRO.

FORMA DE PAGO	REFERENCIA DOCUMENTO	IMPORTE
VALOR EFECTIVO		$ 2,250,000.00

TOTAL PAGO RECAUDO 2,250,000.00

FIRMA Y SELLO CAJERO

FIRMA CLIENTE

- CLIENTE -

OFIX 6023312 Sku.15625 MAYO/2019 F-2110841

BBVA

Creando Oportunidades

BBVA
RECAUDO DE FACTURAS
39661 IMP ESTAMPILLA PROCULTUR
CUENTA : 0013-0598-0200177889

TERM: MQ42
OFIC: 0598
USER: 0003562

FECHA : 20250515
CONVENIO: 0039661
HORA : 15:34

REFERENCIA NO. 1 0000263086
REFERENCIA NO. 2
REFERENCIA NO. 3
REFERENCIA NO. 4
REFERENCIA NO. 5
REFERENCIA NO. 6
DESCRIPCION : 00000000000000000000000000
NRO DE CONFIRMACION: 000095611
CANTIDAD DE DOCUMENTOS: 000

PAGO APLICADO CUENTA NRO.

PAGO APLICADO CREDITO NRO.

FORMA DE PAGO	REFERENCIA DOCUMENTO	IMPORTE
VALOR EFECTIVO		$ 225,000.00

TOTAL PAGO RECAUDO $ 225,000.00

FIRMA Y SELLO CAJERO

FIRMA CLIENTE

- CLIENTE -

OFIX SUMINISTROS Y LOGISTICA SAS NIT 900750287-7 6023312 Sku.15625 MAYO/2019 F-2110841

BBVA

Creando Oportunidades

BBVA

RECAUDO DE FACTURAS

6515 IMP FRONTERIZO PUTUMAYO

CUENTA : 0013-0598-0200129864

TERM: MQ42
OFIC: 0598
USER: 0003562

FECHA : 20250515
CONVENIO: 0006515
HORA : 15:33

REFERENCIA NO. 1 0000263085
REFERENCIA NO. 2
REFERENCIA NO. 3
REFERENCIA NO. 4
REFERENCIA NO. 5
REFERENCIA NO. 6
DESCRIPCION : 00000000000000000000000
NRO DE CONFIRMACION: 000108039
CANTIDAD DE DOCUMENTOS: 000

PAGO APLICADO CUENTA NRO.

PAGO APLICADO CREDITO NRO.

FORMA DE PAGO	REFERENCIA DOCUMENTO	IMPORTE
VALOR EFECTIVO		$ 225,000.00

TOTAL PAGO RECAUDO $ 225,000.00

FIRMA Y SELLO CAJERO

FIRMA CLIENTE

- CLIENTE -

OFIX 6023312 Sku.15625 MAYO/2019 F-2110841

	Gobernación del Putumayo *Secretaría de Hacienda Departamental* *Oficina Rentas*		

Nombre del contratista	*INTEGRAL DE SERVICIOS OUTSOURCING LTDA*	*C.C. o NIT*	*900133266*
Dirección	*B/ KENNEDY- MOCOA*	*Telefono*	*4206526*
Correo electrónico	*GERENCIA@ISOLTDA.COM*	*Tipo de contratista*	*Jurídica*
Número de contrato	*888*	*Vigencia*	*2025*
Valor del contrato	*$45.000.000,00*	*Numero de Proceso*	*SD-MC-015-2025*
Tipo de contrato	*Contratos de Prestación de Servicios*	*Fecha generación*	*2025-05-12*
Objeto	*CONTRATO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE VACUNAS, EQUIPOS, INSUMOS, INSECTICIDAS, MUESTRAS BIOLÓGICAS, MUESTRAS DE AGUA Y MUESTRAS DE ALIMENTOS A NIVEL DEPARTAMENTAL Y NACIONAL PARA LA OPERATIVIDAD DE LAS ACCIONES DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO*	*Fecha de Contrato*	*2025-05-10*

Estampilla	*Valor*	*Factura*	*Código de barras*
Desarrollo Fronterizo	*$225.000,00*	*263085*	*(415)7709998525467(8020)0000263085(3900)0000225000*
Cultura	*$225.000,00*	*263086*	*(415)7709998586192(8020)0000263086(3900)0000225000*
Pro Bienestar del Adulto Mayor	*$2.250.000,00*	*263087*	*(415)7709998763562(8020)0000263087(3900)0002250000*
Desarrollo Departamental	*$225.000,00*	*263088*	*(415)7709998865198(8020)0000263088(3900)0000225000*
Electrificacion Rural	*$225.000,00*	*263089*	*(415)7709998686823(8020)0000263089(3900)0000225000*
TASA PRO-DEPORTE	*$1.125.000,00*	*263090*	*(415)7709998944350(8020)0000263090(3900)0001125000*
Total	*$4.275.000,00*		*DARIO JAVIER HUELGAS SANCHEZ*

BBVA SUCURSAL MOCOA 15 MAY 2025 AUX. No. 3 PAGADO POR CAJA